



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Área: EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO
Servicio: PATRONATO DE TURISMO
Expediente nº: 1.869/17

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha: **26 de septiembre de 2018**

1.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.869/17, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 160/17, de fecha 22 de diciembre de 2017, y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de fecha 30 de enero de 2018, y examinadas las peticiones formuladas por distintas Asociaciones sin ánimo de lucro y Centros Educativos de la provincia, acogidas a dichas bases, y a la vista del informe emitido, con fecha 25 de septiembre de 2018 por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo,

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, **RESUELVO**:

1.- Conceder subvención a las asociaciones y centros educativos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en cada caso:

A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.483.00 del vigente Presupuesto:

- Asociación de Jubilados y Pensionistas El Chorrillo de Cogeces del Monte (CIF G-47337027), 600,00 euros, 2 autocares para el traslado a Urueña y Medina de Rioseco.
- Asociación de Jubilados y Pensionistas Valcorba de Santibáñez de Valcorba (CIF G-47310776), 582,00 euros, 2 autocares para el traslado a Villalón de Campos y Medina de Rioseco
- Fundación Red Incola de Valladolid (CIF G-47676010), 178,50 euros, 1 autocar para el traslado a Tordesillas y Castronuño.

2.- Aceptar la renuncia de la Asociación Cultural Voces del Duero de Tudela de Duero a la subvención concedida por decreto de la Presidencia nº 1.833 de 31 de mayo de 2018 por importe de 270,00 euros para el traslado a Tordehumos, Villagarcía de Campos, Urueña, San Cebrián de Mazote y Tiedra.

Para hacer efectivo el importe subvencionado, deberá justificarse la realización de la actividad presentando la documentación requerida en la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computará bien desde la realización de la ruta o bien desde la recepción de la notificación de este Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

LA GERENTE

DECRETO Nº 3.686 Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

28 SEP 2018

Valladolid,



EL PRESIDENTE

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL